

ORDENANZA N° 1719 H.C.D.

VISTO: El Expediente N° 029/2017 iniciado por Mónica Silvana Borgo, solicitando revisión en el monto por derecho de construcción, del inmueble ubicado en Corrientes 2725, y;

CONSIDERANDO: Que del expediente no surge que pueda ser considerada como vivienda única, dado que tiene un depósito.

Que consta Socioeconómico de donde surge que puede hacer frente al pago reclamado por el municipio.

Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que la señora Mónica Silvana Borgo manifestó voluntad de regularizar la deuda reclamada en el expediente N° 11311, del Departamento Planeamiento, mediante un plan especial de pago.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: No hacer lugar a la solicitud de revisión en el monto por derechos de construcción, por lo que queda firme la liquidación del Expediente N° 11311 del Departamento Planeamiento a nombre de Mónica Silvana Borgo, DNI 18.098.987, de calle Corrientes 2725 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Aplicar Plan de Pago Especial, correspondiente al Expediente N° 11311 por Derechos de Construcción del Departamento Planeamiento, del inmueble ubicado en calle Corrientes 2725 de nuestra ciudad, de donde surge un total a pagar de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos veinte con quince centavos (\$44.220,15), consistente en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos tres mil seiscientos ochenta y cinco con un centavo (\$ 3.685,01).

Artículo 3°: Comuníquese al iniciador y al Departamento de Rentas Municipal.

Artículo 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 5°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.